

Tegucigalpa, M.D.C. 5 de mayo del 2020

**OFICIO ONCAE-DIR-576-2020**  
*Referencia: Ticket 6294*

Licenciada  
**Nelly Gabriela Everett Espino**  
Gerente Administrativo  
Programa Presidencial Becas Honduras 20/20  
Instituto de Crédito Educativo, EDUCREDITO  
Su oficina

Estimada Licenciada Everett Espino:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su solicitud vía oficio e incluido en el ticket 6294, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en el proceso de compra menor que a la fecha no han podido finalizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

Esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en base a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Programa 20/20, adscrito al Instituto de Crédito Educativo, EDUCREDITO:

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROCESO	MONTO DEL CONTRATO	ARGUMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
1	60 Galones de Gel antibacterial	COT-032- PPBH-20/20	L 55,200.00	Consideramos de vital importancia la compra de lo solicitado, en base al manual de bioseguridad aprobado por la Secretaria De Estado En Los Despachos De Trabajo Y Seguridad Social. El Gel antibacterial, es uno de los productos recomendados por dicho manual, para el lavado de manos de los trabajadores como medida de prevención a la propagación del COVID-19 en los centros de trabajo.

**Antecedentes:**

- El Programa Presidencial Becas Honduras 20/20, el 11 de marzo de 2020 publico el proceso antes descrito, el cual se quedó según el sistema HonduCompras en la etapa de elaboración, según oficio de la referencia remitido a ONCAE fue adjudicado pero no se cumplió con la entrega, con fecha de recepción de ofertas Según HonduCompras el 12 de marzo y según oficio con fecha de recepción el 16 de marzo.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

OFICIO ONCAE-DIR-576-2020 **1**

**Análisis:**

- La publicación en HonduCompras no coincide con la documentación adjunta al oficio ni con el estado del proceso.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa con la emergencia.
- Que el Instituto de Crédito Educativo, EDUCREDITO, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras.
- Que se deben cumplir los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis cumple con la disposición de estar relacionado directamente con la emergencia.

**Recomendación:**

- Es necesario publicar los procesos en tiempo y forma, cambiando la etapa oportunamente en el sistema con la publicación de los documentos requeridos conforme al avance real, nombrando los procesos para efectos de publicación en HonduCompras todo conforme lo indica en el manual respectivo.
- Previo al inicio del proceso estos deben estar incluidos detalladamente en el PACC de la institución con su respectiva publicación en HonduCompras.
- Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda al programa presidencial de Becas Honduras 20/20 realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación con el propósito de establecer si el consumo del producto estimado previamente se mantiene o requiere ajustes.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Documentar en el expediente administrativo que la unidad requirente se encuentra efectivamente trabajando, asegurando la pertinencia de la compra, así como las cantidades a adquirir. En cuales actividades obra del POA serán utilizados, quienes lo utilizaran, por cuanto tiempo.
- Documentar en el expediente administrativo que el objeto de la compra no ha sido o será adquirido por otra dependencia del Estado, con autorización para compras por emergencia.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

- Cc. Abog. Erasmo Portillo  
Director Ejecutivo, EDUCREDITO
- Cc. Abog. Hermes Omar Moncada  
Comisionado presidente IAIP
- Cc. MSC. Martha Doblado  
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocío Tábora  
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda  
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Archivo